

9474 *RESOLUCION de 22 de marzo de 1996, de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso número 3/1.454/1994, interpuesto por don José Antonio Díaz Huerta.*

En el recurso contencioso-administrativo número 3/1.454/1994, seguido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional, a instancia de don José Antonio Díaz Huerta, relativo a la percepción de diferencias salariales no abonadas, durante su situación de funcionario de empleo interino, y las percibidas por los funcionarios de carrera, en el mismo período, ha recaído sentencia de fecha 14 de noviembre de 1995, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Primero.—Que desestimamos el presente recurso interpuesto por don José Antonio Díaz Huerta, contra la Resolución del Ministerio de Justicia de fecha 22 de abril de 1994, descrita en el primero de los antecedentes de hecho, al considerarla ajustada al ordenamiento jurídico, en cuanto a los extremos impugnados y sustanciados en las presentes actuaciones, declarando su confirmación en la denegación de las diferencias retributivas pretendidas en la demanda.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En virtud de lo que antecede, esta Secretaría de Estado ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de marzo de 1996.—P. D., el Director general de Administraciones Penitenciarias, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Sr. Subdirector general de Personal.

9475 *RESOLUCION de 25 de marzo de 1996, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 2/856/1994, interpuesto por don Juan Carlos Brusel Carrión.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, el recurso número 2/856/1994, interpuesto por don Juan Carlos Brusel Carrión, contra Resolución de 10 de enero de 1994 del Director general de Administración Penitenciaria, dictada por delegación del Subsecretario del Departamento, por la que se desestimó su solicitud relativa a indemnización por razón de servicio, hacer uso de plazo posesorio y reducción de jornada, con motivo del cierre del Centro Penitenciario de Hombres de Valencia, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, ha dictado sentencia de 7 de diciembre de 1995, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Carlos Brusel Carrión, contra la Resolución de 10 de enero de 1994 del Director general de Administración Penitenciaria, sobre solicitud de indemnización por traslado de centro de trabajo. No se hace expresa imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla, en sus propios términos, la expresada sentencia.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de marzo de 1996.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Sr. Subdirector general de Personal.

9476 *RESOLUCION de 25 de marzo de 1996, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Quinta) de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 5/1.011/1993, interpuesto por don Luis Lara Mezcuca.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Quinta) de la Audiencia Nacional, el recurso número 5/1.011/1993, interpuesto por don Luis Lara Mezcuca, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra Resolución de 10 de abril de 1992 del Subdirector general de Personal, dictada por delegación del entonces Secretario general de Asuntos Penitenciarios, por la que se desestimó su petición de que le fuera reconocido un grado personal de nivel 18, asignado al puesto de Jefe de Centro, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Quinta) de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia de 24 de octubre de 1995, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Lara Mezcuca, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 10 de abril de 1992, del Ministerio de Justicia, a que estas actuaciones se contraen, que se confirma por ser ajustada a derecho, con todos los efectos inherentes a esta declaración. Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla, en sus propios términos, la expresada sentencia.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de marzo de 1996.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Sr. Subdirector general de Personal.

9477 *RESOLUCION de 25 de marzo de 1996, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 2/1.753/1994, interpuesto por don Daniel Angel Sánchez Díez.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, el recurso número 2/1.753/1994, interpuesto por don Daniel Angel Sánchez Díez, contra Resoluciones de 17 y 21 de febrero de 1994 del Subdirector general de Personal, dictadas por delegación del Subsecretario del Departamento, relativas a anulación del reconocimiento de servicios previos de 30 de septiembre de 1992 y modificación del cómputo de trienios, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, ha dictado sentencia de 18 de enero de 1996, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Primero.—Se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Daniel Angel Sánchez Díez, contra las Resoluciones de 17 y 21 de febrero de 1994 de la Dirección General de Administración Penitenciaria del Ministerio de Justicia, sobre anulación del reconocimiento de servicios previos y modificación del cómputo de trienios.

Segundo.—Se anulan, por ser contrarios a derecho, los actos administrativos a que se refiere el presente recurso.

Tercero.—Se reconoce, como situación jurídica individualizada de la parte recurrente, su derecho a que la eventual revisión de sus servicios previos reconocidos por acuerdo de 30 de septiembre de 1992, se lleve a cabo en los términos indicados en esta sentencia, condenando a la Administración a estar y pasar por tal pronunciamiento.

Cuarto.—No procede hacer imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción